



INSTITUTO FRAY PEDRO DE GANTE A.C.
"Educando en la Fe y la Cultura"



REGLAMENTO DE LA SALA DE LECTURA



INSTITUTO FRAY PEDRO DE GANTE A.C.
"Educando en la Fe y la Cultura"



Contenido

REGLAMENTO DE LA SALA DE LECTURA	3
Artículo 1º. SERVICIOS QUE SE OFRECEN	3
Artículo 2º. DEL PRÉSTAMO	3
Artículo 3º. DERECHOS DE LOS USUARIOS	4
Artículo 4º. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	4
Artículo 5º. COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS	5
SANCIONES APLICABLES	5



INSTITUTO FRAY PEDRO DE GANTE A.C.
"Educando en la Fe y la Cultura"



REGLAMENTO DE LA SALA DE LECTURA

Artículo 1º. SERVICIOS QUE SE OFRECEN

- I. Préstamo dentro de la Sala de Lectura:
 - a) **Material Bibliográfico.**
 - b) **Asignación de la Sala de Lectura de acuerdo a las necesidades de los Niveles Educativos y Áreas.**

Artículo 2º. DEL PRÉSTAMO

- I. El usuario tendrá derecho de préstamo interno o externo hasta tres libros como máximo, siempre y cuando presente la credencial que lo acredita como estudiante o miembro de la comunidad educativa.
- II. Los libros serán objeto de préstamo externo, este préstamo será hasta por un mes y una renovación, siempre y cuando el préstamo no haya vencido, si el material es solicitado por otro usuario no se autorizará la renovación.
- III. La devolución tardía de los materiales, hace al usuario acreedor a la suspensión del préstamo externo así como a una multa de diez pesos, cero centavos, moneda nacional (\$10.00 M. N.) por día natural de retraso y por libro.
- IV. Los usuarios interesados en utilizar el material disponible para una clase (libros de NO préstamo externo) se les podrá prestar por un espacio no mayor a 50 minutos fuera de la Sala de Lectura.



INSTITUTO FRAY PEDRO DE GANTE A.C.
"Educar en la Fe y la Cultura"



Artículo 3°. DERECHOS DE LOS USUARIOS

- I. Se les trate con respeto y cortesía.
- II. Utilizar el servicio de préstamo interno en la biblioteca, con solo registrar sus datos personales y la credencial de estudiante con fotografía vigente.
- III. Se les auxilie en la utilización y búsqueda de los libros solicitados.

Artículo 4°. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

- I. El docente o alumno deberá responsabilizarse del material de la Sala de Lectura que le sea proporcionado; para su reposición o pago en caso de pérdida o robo.
- II. Conservar en buen estado los materiales que utilicen, no hacerle marcas, anotaciones, calcar figuras, subrayar o mutilar.
- III. Al concluir con la consulta, deberá entregar los libros consultados al encargado para su acomodo y resguardo o colocarlos en el espacio asignado para ello.
- IV. El docente o alumno está obligado a cubrir los gastos de cualquier deterioro que cause a los libros, salvo que demuestre que el daño causado no es atribuible a ellos, en un plazo menor a 15 días a partir de la fecha de vencimiento del préstamo.
- V. Así mismo en caso de deterioro del mobiliario, el usuario está obligado a cubrir los gastos en un plazo menor a 15 días.
- VI. El docente deberá pedir la Sala de Lectura por lo menos un día antes a su uso; llenando el formato de solicitud.
- VII. El estudiante o docente deberá registrar la hora de entrada y salida en la bitácora destinada para ello.



INSTITUTO FRAY PEDRO DE GANTE A.C.
"Educando en la Fe y la Cultura"



Artículo 5°. COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS

- I. Los usuarios deberán ingresar en orden y conservar la disciplina dentro del área de consulta.
- II. Permanecer en silencio y mantener un ambiente de respeto y consideración a los demás usuarios y a las personas que les brindan el servicio en la Sala de Lectura.
- III. Queda prohibido introducir alimentos, bebidas y golosinas (chicles, dulces, galletas, etc), esto debe ser consumido antes de entrar a la biblioteca.
- IV. Queda prohibido sentarse sobre las mesas.
- V. Queda prohibido rayar las mesas, así como el resto del mobiliario de la Sala de Lectura.

SANCIONES APLICABLES

Alumno(a) que se detecte haciendo mal uso de las instalaciones (mobiliario) y/o al acervo bibliográfico, independientemente de la reparación del daño, será sancionado por medio de un reporte, conforme al reglamento del Nivel Educativo al que pertenezca, esto en la Coordinación de disciplina.